



LA SERENA, 20 DIC. 2011

DECRETO N° 4400/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 841 de fecha 12 de octubre de 2011; el Certificado de fecha 26 de octubre de 2011 del Secretario Municipal; y las facultades propias de mi cargo:

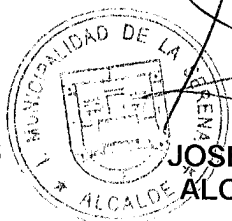
DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE UNA SUBVENCIÓN a la FUNDACION EDUCACIONAL MUSICAL CULTURAL UNIVERSIDAD DE LA SERENA, RUT N° 72.757.900-1, representado por don NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] correspondiente a la cantidad de \$1.000.000 (un millón pesos), para financiar el viaje del ex alumno, Sr José Luis Urquieta, concertista en oboe, para que realice una "Gira de Conciertos por Centro y Norteamérica", consistente en la realización de conciertos en México, Guatemala y Nicaragua.
- 2.- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio para formalizar la entrega de la subvención, que se establece en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sres. Fundación Educaacional Musical Cultural Universidad De La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Dideco- Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- JPL/LMV/REM/CAE.